INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTA
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No MC 015-2026

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto:

"MANTENIMIENTO DE VÍA MEDIANTE LA ROCERÍA, DESBROCE Y LIMPIEZA INTEGRAL DE LAS MÁRGENES VIALES A LO LARGO DEL CORREDOR QUE COMUNICA EL CORREGIMIENTO DE SIMAÑA CON LA VEREDA TORCOROMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA GLORIA, DEPARTAMENTO DEL CESAR."

Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, se enmarca en el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Descripción
11111503	RETIRO CAPA VEGETAL
70111503	SERVICIOS DE PODA DE ÁRBOLES

Alcance y condiciones contractual específicas:

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Nº	ÍTEM DE PAGO	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	1	ROCERIA Y LIMPIEZA VIA TORCOROMA – CORREGIMIENTO DE SIMAÑA		
1	1.1	ROCERIA Y LIMPIEZA	M2	25.330,00
2	1.2	RETIRO DE MALEZA	M3	253,30

Presupuesto oficial:

El presupuesto oficial estimado es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($48.946.324,00) MCTE,** suma que incluye impuestos y todos los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

El valor de la propuesta será analizado bajo el parámetro mínimo de las tarifas establecidas en la invitación, de forma tal, que el valor ofertado no sea inferior a este ni superior al Presupuesto oficial.

Valor del contrato:

El valor del contrato será el de la propuesta de menor valor siempre que cumpla con todos los requisitos habilitantes y condiciones técnicas correspondientes.

Plazo:

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) DIAS CALENDARIO**, previa expedición del registro presupuestal, expedición de acta de inicio y aprobación de póliza.

Plazo de liquidación del contrato:

CUATRO (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

<table>
<tr><td>Fuente de financiación:</td><td>Para atender este gasto existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago:</td><td>EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: A) Un anticipo por valor del 50% del valor del contrato y un último pago del 50% restante, previo visto bueno y certificación de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor, incluyendo los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato. Parágrafo Primero: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Los incumplimientos que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>Control ciudadano e intervención de veedurías</td><td>De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato.</td></tr>
<tr><td>CRONOGRAMA DEL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>ETAPA / ACTIVIDAD</th><th>FECHA Y HORA</th><th>SITIO</th></tr>
<tr><td>Publicación de la invitación pública a presentar ofertas para la adquisición de bienes y/o servicios</td><td>La invitación se publicará por el término no inferior a un (1) día hábil: 25 de mayo de 2026.

3:00 pm</td><td>Dirección electrónica de consulta: www.colombiacompra.gov.co

SECOP 2</td></tr>
<tr><td>Observaciones o solicitudes de aclaración a la invitación</td><td>26 de mayo de 2026, hasta 03:00 pm</td><td>Dirección Física: Calle 2 # 4-07, Palacio Municipal

SECOP 2

SOLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS POR MEDIO DEL PORTAL SECOP 2</td></tr>
<tr><td>Plazo para solicitud de limitación de MYPIME</td><td>26 de mayo de 2026, hasta 03:00 pm</td><td>Dirección Física: Calle 2 # 4-07, Palacio Municipal</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

			SECOP 2 **SOLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS POR MEDIO DEL PORTAL SECOP 2**
	Plazo para expedición de adendas y publicación de aviso de limitación de MYPIME y respuesta o observaciones	26 de mayo de 2026, hasta las 3:30 pm	**Dirección electrónica de consulta**: www.colombiacompra.gov.co **SECOP 2**
	Fecha máxima de Recepción de ofertas (Cierre)	27 de mayo de 2026, hasta las 4:00 pm	**Dirección Física de presentación:** Calle 2 # 4-07, Palacio Municipal **SECOP 2**
	Evaluación de la oferta económica, verificación de requisitos habilitantes de la propuesta con menor precio y solicitud de subsanación en caso de proceder.	27 de mayo de 2026	**Dirección Física de acción:** Calle 2 # 4-07, Palacio Municipal **SECOP 2**
	Publicación del informe de evaluación	28 de mayo de 2026, a las 08:00 am	**Dirección electrónica de consulta**: www.colombiacompra.gov.co **SECOP 2**
	Recibo de observaciones al informe de evaluación / Término de subsanación	28 de mayo de 2026, hasta las 06:00 pm	Las observaciones se podrán presentar vía correo electrónico **SECOP 2** **SOLO SERÁN TENIDAS EN CUENTA LAS RECIBIDAS POR MEDIO DEL PORTAL SECOP 2**
	Respuesta a observaciones y/o	29 de mayo de 2026.	**Dirección electrónica de consulta**:

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td>aceptación de oferta (Adjudicación)</td><td></td><td>www.colombiacompra.gov.co

SECOP 2</td></tr>
<tr><td>Registro presupuestal, Publicación de la oferta del adjudicatario y entrega de garantía a cargo del contratista.</td><td>El mismo día de la aceptación o dentro de los 3 días hábiles siguientes.</td><td>Dirección Física de acción: Calle 2 # 4-07, Palacio Municipal

SECOP 2</td></tr>
<tr><td>Aprobación de garantías y suscripción del acta de inicio.</td><td>Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la entrega de las garantías.</td><td>Dirección Física de acción: Calle 2 # 4-07, Palacio Municipal

SECOP 2</td></tr>
</table>
Dirección de recepción de las ofertas: SECOP 2
</td>
</tr>
<tr>
<td>Oferta económica:</td>
<td>
La oferta con el menor precio deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes.

Ofrecimiento económico:

- La validez mínima del ofrecimiento económico deberá ser la señalada en la presente invitación (Mínimo 1 mes).

- Deberá ser clara y verificable matemáticamente.

- En ella se debe establecer el valor ofrecido, discriminando si se encuentra gravado con el IVA y en qué porcentaje.

- Deberá señalar si pertenece al régimen común o simplificado.

- El precio debe ser fijado teniendo en cuenta que incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la presente contratación (gastos de legalización, costos y descuentos tributarios, entre otros).

- La cifra definitiva no podrá contener decimales, deberán ser aproximadas a la unidad más cercana.

- El valor de la oferta, teniendo en cuenta todos los costos directos e indirectos que se deriven de la contratación (de legalización y ejecución del contrato) incluyendo IVA y 4xmil, Factor Multiplicador máximo permitido y no podrá superar el presupuesto oficial.

- La entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes al precio ofertado, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

- La entidad efectuará al contratista las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista
</td>
</tr>
</table>

	deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. - Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del contratista. por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos los cuales podrá consultar en la Secretaría de Hacienda.
Causales de rechazo	- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución o la Ley. - Cuando la oferta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con las calidades y condiciones de participación. - Cuando no se suscriba la carta de presentación de la oferta por la persona natural o representante de la jurídica proponente. - Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar diferente al fijado en la invitación pública. - Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado ilícitamente sobre el estudio de las ofertas. - Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información que no es veraz o no corresponden con la realidad. - Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección que dé lugar a confusión en los documentos obligatorios presentados, y el proponente no lo haya advertido, subsanado oportunamente o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección. - Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o sea presentada en moneda diferente a los pesos colombianos. - Cuando la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, previo término de subsanabilidad de los mismos (En tal caso se procederá a verificar la segunda oferta en precio) - Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para el presente proceso de selección (por sí o por interpuesta persona) - Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente oferta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad. - Cuando el proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones, condiciones y requisitos previstos en la invitación pública, o condicione su oferta a factores, situaciones, modalidades o especificaciones diferentes a las requeridas por la entidad. - Cuando el proponente no oferte la totalidad y alcance del servicio

	requerido. - Cuando el factor multiplicador de algunos de los ítems de la propuesta económica supere los máximos permitidos por la entidad. - Cuando, las propuestas sean presentadas con posterioridad a la hora de la fecha límite, conforme a los términos indicados en el presente el cronograma del proceso de selección. En este caso, serán rechazadas y devueltas al proponente, en las mismas condiciones en que fueron recibidas. - Cuando el valor de la oferta presentada contemple una reducción superior al 20% del presupuesto oficial, de conformidad con lo establecido Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015. - La no presentación de la póliza de seriedad de la oferta - Los demás casos expresamente establecidos en la Ley y en los estudios previos.
Requisitos mínimos habilitantes:	- Carta de presentación de la propuesta. - Propuesta que describa el objeto, su alcance y oferta económica, acompañada de todos los documentos necesarios y/o exigidos. - En caso que el Representante legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, esta deberá aportar el acta en el que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. - Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente en caso de proponente plural. - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal en caso de ser persona jurídica. - Certificado de existencia y representación legal en caso de persona jurídica. - Fotocopia RUT - Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (En caso de persona jurídica la del representante legal) - Certificado de antecedentes fiscales vigente. (En caso de persona jurídica la de ella y su representante legal) - Certificado de antecedentes judiciales vigente. - Afiliación o constancia de aportes al sistema de seguridad social integral. - Fotocopia libreta militar de ser el caso (Hombre menor de 50 años) o acreditar su situación militar. - Certificación de cuenta bancaria. El proponente deberá presentar certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta, para que EL CONTRATANTE consigne el valor del contrato, en caso de salir favorecido. Demás anexos propios respecto de las obligaciones y alcance del objeto contractual establecidos.

Experiencia	Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar: Como experiencia especifica el oferente deberá presentar DOS (02) contratos y/o certificaciones cuyas actividades sean relacionadas con el objeto de la invitación, celebrado con entidades públicas o privadas. La misma es solicitada teniendo en cuenta el valor y la complejidad del objeto a desarrollar.
De la propuesta económica:	El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente invitación pública. No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales. El único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante. Para tal efecto la propuesta deberá ser presentada mediante el formato de ANEXO DE OFRECIMIENTO ECONOMICO.
Presentación de la oferta	- La propuesta deberá ser presentada en secop 2 y dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso. - No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en la presente invitación. - La oferta deberá llevar su respectiva carta de presentación. (ANEXO 1) - La oferta se presentará en idioma castellano y a máquina o computadora, firmada por el proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en la presente invitación (con todos los anexos), debidamente foliada en estricto orden consecutivo y ascendente. - Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por proponente. - Cualquier diferencia entre letras y números hará prevalecer la expresión en letras. - La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (no se aceptarán ofertas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático), indicando expresamente lo siguiente: **REPÚBLICA DE COLOMBIA** **DEPARTAMENTO DE LA GLORIA** **ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA GLORIA** PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No: OBJETO DEL PROCESO: NOMBRE DEL OFERENTE: CC / NIT DEL OFERENTE

<table>
<tr><td></td><td>DIRECCIÓN DEL OFERENTE:
TELEFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:</td></tr>
<tr><td>Acta de cierre</td><td>Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborara un documento denominado ACTA DE CIERRE, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o en el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas. Para el efecto de la constancia de presentación de ofertas, se seguirá el siguiente formato:

<table>
<tr><th colspan="4">CONSTANCIA PRESENTACIÓN DE OFERTAS</th></tr>
<tr><th>No. DE ORDEN</th><th>NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE</th><th>FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN</th><th>NOMBRE, FIRMA E IDENTIFICACIÓN DE QUIÉN RADICA LA PROPUESTA</th></tr>
<tr><td>XXX</td><td>XXX</td><td>XXX</td><td>XXX</td></tr>
<tr><td>XXX</td><td>XXX</td><td>XXX</td><td>XXX</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Evaluación de las ofertas</td><td>Evaluación de las ofertas - selección y adjudicación:

La entidad seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con el precio más bajo, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en la invitación. La comunicación de aceptación contendrá los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de tiempo, modo y lugar para la ejecución del contrato.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios y se efectuará el siguiente procedimiento:

- Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo.
- La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el PRECIO MÁS BAJO, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. (o sea, aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas,</td></tr>
</table>

	conforme a lo contenido en la invitación pública). - Los requisitos mínimos HABILITANTES, o sea, la capacidad jurídica y de condiciones requeridas, serán verificados únicamente en el oferente que tenga el precio más bajo. Para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la ley. En atención a lo consagrado en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta. - En caso que el proponente con el precio más bajo (1°) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá seleccionar el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de los requisitos habilitantes. - En caso de que el segundo (2°) proponente con el precio más bajo tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer (3°) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta finalmente seleccionada deberá encontrarse habilitada, en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. - De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso. - La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, permita desarrollar el alcance del objeto a contratar y provenga de un oferente habilitado). - En caso de empate a menor precio, la entidad aplicará las reglas del artículo artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 - La entidad podrá declarar desierta la presente Invitación Pública para la Contratación de Mínima Cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como: Ausencia de ofertas; Cuando ninguna de las ofertas se ajuste al pliego de condiciones de la Invitación Pública. Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo y contra ella procede recurso de reposición. - En la fecha y hora establecida por esta invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual el contratista constituirá las garantías correspondientes y se efectuará el registro presupuestal. Mediante

<table>
<tr>
<td></td>
<td>la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierta, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.
- En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante acto administrativo motivado el cual será publicado. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.</td>
</tr>
<tr>
<td>Garantías:</td>
<td>El contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías contractuales:
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Deberá ser igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</td><td>10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más</td><td>Deberá ser equivalente al cien (100%) por ciento del valor total del pago anticipado.</td></tr>
<tr><td>Póliza de seriedad de la Oferta</td><td>Noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.</td><td>El valor de la garantía será igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Deberá ser igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más</td><td>10% del Valor del contrato acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Contrato de seguro contenido en una póliza</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		Asegurados	Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3 y el contratista
		Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deben otorgarla todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deben relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
		Valor	Esta garantía deberá constituirse por un valor igual a 200 SMLMV
		Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
		Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de La Gloria identificado con Nit 800.096.599-3
		Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones,

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>
La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato
</td>
</tr>
<tr>
<td>Multas y declaratoria de incumplimiento</td>
<td>Multas y declaratoria de incumplimiento

A. MULTAS: Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y mientras se encuentre vigente el tmino contractual, previa la ejecución del debido proceso señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de La Gloria podrá cobrar multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas quedará consignada en las actas parciales de supervisión. La liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo (numeral 3 del artículo 99 de la ley 1437 de 2011), y su cobro podrá efectuarse mediante cualquier medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el municipio de La Gloria, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista (si las hubiere), cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el</td>
</tr>
</table>

	pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad, previa observancia del debido proceso, podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria. Para efectos de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, el contrato y el acto administrativo que decrete el incumplimiento prestaran merito ejecutivo de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 99 de la ley 1437 de 2011.
Firma ordenador del gasto	**FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO** Alcalde Municipal
Fecha de Publicación	25 de mayo de 2026

Aspectos jurídicos:
Merling Juni Garcia Botello - Abg. Externa